

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
MEDELLÍN

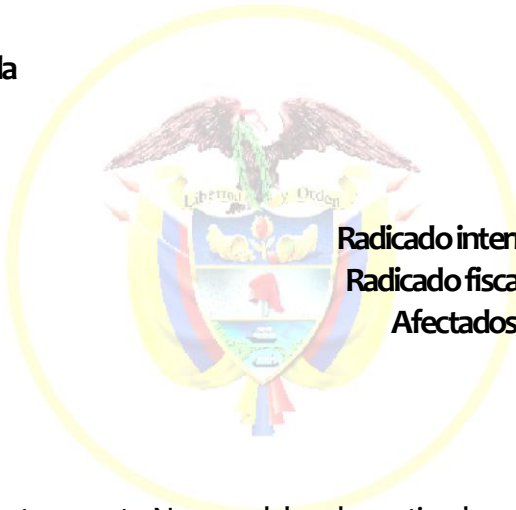
Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Oficio No. 1002

SOLICITUD PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO EN PÁGINA WEB DE LA F.G.N.
-nivel central-

Ref.: 05001.31.20.001.2025-00025

Jordan Leandro Oviedo Anzola
Dirección de comunicaciones
Fiscalía General de la Nación



Radicado interno: 05001.31.20.001.2025.00025
Radicado fiscalía: 11001.6099.068.2025.00077
Afectados: Abel Villadiego Montiel y otros

Cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto No. 294 del 19 de septiembre de 2025, me permito solicitar su colaboración a fin de que se disponga la publicación del edicto anexo al presente, en la **página web de la entidad -nivel central**, ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022 que dispone:

“Además, el edicto será publicado, por una vez dentro de dicho término en la página web de la Fiscalía General de la Nación, y en la página web de la Rama Judicial. (...)”.

Así las cosas, solicito que la publicación del edicto se surta desde el **DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, y hasta el **NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.)**, por el término de cinco (5) días hábiles, toda vez que debe coincidir con el plazo que permanecerá fijado en la página web de la rama judicial y en esta secretaría.

Finalmente, una vez agotada la divulgación de conformidad, favor allegar la constancia que dé cuenta de su cumplimiento, a fin de que integre el expediente y dar continuidad al proceso por parte del despacho.

Para los fines pertinentes, se anexan los siguientes:

1. Edicto emplazatorio No. 047; radicado 2025-00025 (Word y PDF).
2. Auto No. 294 del 19 de septiembre de 2025 (ordena emplazamiento).
3. Auto No. 261 del 26 de agosto de 2025 (a notificar).

Atentamente.


Jennifer Vanessa Franco Ribero
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público